



**DEPARTAMENTO JURÍDICO
UNIDAD DE DICTÁMENES E
INFORMES EN DERECHO
K 10782 (2257) 2015**

Jurídico.

ORD.:

6054

MAT.:

Informa sobre doctrina vigente referida al régimen de descanso compensatorio aplicable a los trabajadores que se desempeñan en régimen part-time distribuido en menos de 5 días a la semana.

ANT.:

- 1) Instrucciones de 09.12.2016, de Jefe de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho
- 2) Pase N° 1489 de 03.09.2015, de Jefe de Gabinete Director del Trabajo
- 3) Presentación de 31.08.2015, de don Jorge Calderón Viera, Presidente Nacional Federación de Hotelería Casinos de Juego y Turismo.

SANTIAGO,

23 DIC 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : JORGE CALDERÓN VIERA

**PRESIDENTE FEDERACIÓN DE HOTELERÍA, CASINO DE JUEGO Y TURISMO
SOLDADO JOFRÉ N° 13761, PUENTE ALTO
SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente 3), ha solicitado un pronunciamiento jurídico respecto a la doctrina institucional contenida en Dictamen N° 4773/57 de 10.12.2013, conforme a la que a los trabajadores de jornada parcial que se desempeñan en menos de 5 días a la semana, no les resultarían aplicables las normas sobre descanso compensatorio contenidas en el artículo 38 del Código del Trabajo.

Al respecto, cúpleme informar a Ud., que este Servicio mediante Dictamen N° 2226/36 de 22.04.2016, procedió a revisar la doctrina institucional referida a la materia por usted consultada, al resolver que:

"1 - Los trabajadores contratados en régimen de jornada semanal distribuida en menos de 5 días a la semana, tienen derecho a descanso compensatorio, aplicándose a su respecto la norma contenida en el inciso 3° del artículo 38 del Código del Trabajo, en los términos indicados en este Dictamen.

2.- Respecto al mismo universo de trabajadores que se desempeñan en actividades contempladas en los numerales 2 y 7 del inciso 1° del artículo 38 del Código del Trabajo, al menos dos de los días de descanso compensatorio a que tuvieren derecho en el mes, deberán recaer en domingo, salvo las excepciones legales".

Con base en tal antecedente, cúpleme informar que los párrafos transcritos corresponden a la doctrina vigente a la fecha de emisión de este

informe, por lo que, con el propósito de aportar mayores antecedentes, se adjunta copia del Dictamen N° 2226/36 de 22.04.2016.

Saluda a Ud.


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LEP/PRC
Distribución:
-Jurídico
-Partes
-Control